



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 041 -2018-GM/MPMN

Moquegua, 15 FEB 2018

### VISTO:

El Expediente N°35677 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Alex Enrique Castilla Helfer, representado según Poder por Escritura Pública por Manuel Enrique Castilla del Castillo y Alexandra del Socorro Toro Aguilar; Resolución de Alcaldía N°0473-2017-A/MPMN; Expediente N° 2534 sobre Disolución de vínculo matrimonial; Informe N° 028-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 22 de Enero de 2018 don Manuel Enrique Castilla del Castillo en representación del cónyuge Alex Enrique Castilla Helfer, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial contraído con doña Alexandra del Socorro Toro Aguilar, por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución N°0473-2017-A/MPMN, que declara su Separación Convencional.

Que, según informe N°028-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que el cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 22 de Enero del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N°0473-2017-A /MPMN, el 21 de Noviembre del 2017, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°1038563 de fecha de celebración de matrimonio el 29 de Setiembre del 2007 inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **ALEX ENRIQUE CASTILLA HELFER** y **ALEXANDRA DEL SOCORRO TORO AGUILAR** celebrado el 29 de Setiembre de 2007, en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficiar a la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles con la presente Resolución, para que efectúe la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°1038563 del año 2007, según lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL

